

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 10311

PUCÓN, 13 ABR. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14.12.11.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
2. El Programa Social denominado "Iniciativas de la Mujer 2012", de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto Exento N° 014/10.01.2012
3. El Memorando N° 180 de DIDECO, donde solicita la contratación de la señorita Mixi Gloria Solar Quezada, RUT N° 15.255.215-7
4. El Contrato a Honorarios de fecha 29 de marzo de 2012, de la señorita Mixi G. Solar Quezada; RUT N° 15.255.215-7 .
5. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Contrato a Honorarios desde el 29 de marzo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la señorita **MIXI GLORIA SOLAR QUEZADA**; RUT N° [REDACTED]
2. El Contrato a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de marzo de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
- 1 **Impútese**, el gasto a la Cuenta Gestión 04 "Programas Sociales" - Iniciativas de la Mujer; por un monto de \$ 3.107.000.- (tres millones ciento siete mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
*[Signature]*  
**GLADIELA MATUS PANGUILEE**  
Secretaria Municipal

  
*[Signature]*  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcaldesa

Vº Bº CONTROL

EMB/GMP/MVRA/acg  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas
- DIDECO
- Interesada
- Carpeta personal
- Partes

ITEM 04 Prog. Sociales  
TOTAL AUTORIZADO \$24549.667  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$14.384.624  
SALDO POR COMPROM. \$10.165.043  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Pucón, a 29 de marzo de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa doña **Edita Esther Mansilla Barría**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] chilena [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por otra, doña **MIXI GLORIA SOLAR QUEZADA**, chilena [REDACTED] de oficio Monitora en Manualidades, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Sector Quelhue, comuna de Pucón, quienes han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Mixi G. Solar Quezada la realización de:

- Planificar y coordinar el trabajo de cada una de las organizaciones que participan del Programa Iniciativas de la Mujer 2012
- Otorgar información oportuna, solicitada por la Coordinadora del Programadas
- Llevar registro actualizado de las socias que participan de las actividades desarrolladas por el Programa
- Participar en todas aquellas actividades que desarrolla la Municipalidad y en que se solicita la presencia de la Monitora

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de marzo 2012 hasta el día 31 de diciembre 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios y la posterior continuidad será sometida a evaluación.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Mixi G. Solar Quezada no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "La Monitora" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO** : Por los servicios mencionados, La Municipalidad pagará a doña Mixi G. Solar Quezada, a título de honorarios, según el siguiente detalle:

- La suma de \$ 227.000,- (doscientos veintisiete mil pesos) bruto; desde el 01 de marzo de 2012 al 31 de marzo de 2012.
- La suma de \$ 320.000,- (trescientos veinte mil pesos) bruto



mensual; desde el 01 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que sus servicios fueren necesarios

Remuneración que se pagará contra boleta de prestación de servicios de honorarios. El pago se realizará dentro de 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del Informe, que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subroge, al igual que la correspondiente Boleta de Honorario.

**QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente Contrato a Honorarios, se efectúa de conformidad al Artículo 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Además del pago señalado en la cláusula, la Municipalidad obliga a otorgar a doña Mixi G. Solar Quezada, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 5 (cinco) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- Tendrá derecho a aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad equivalente a la suma de \$ 25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

**OCTAVO** : Doña Mixi G. Solar Quezada, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los Arts. 13 y 22 de la Ley 19.842 y Art. 42 de la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades", referente a la probidad Administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DÉCIMO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder de la interesada y el resto en poder de la Municipalidad.

MIXI GLORIA SOLAR QUEZADA  
RUT N° [REDACTED]

V°B° CONTROL



EDITA E. MANSILLA BARRÍA  
Alcaldesa

V°B° JURIDICO